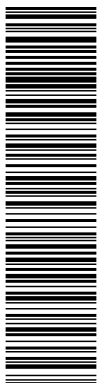


DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2023-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VD5DM-32DIX-F3DJ5 Página 1 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 06/03/2023 13:26 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/03/2023 08:19	ESTADO FIRMADO 07/03/2023 08:19



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 10/23

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DIEZ HORAS Y TREINTA Y UN MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA (PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL)

CONCEJALES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Dª MARÍA ISABEL CANO RUIZ

Dª PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

Dª MARIANA PALMA MURCIA

D. ALFREDO ALLES LANDA

Dª YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

Dª GEMMA PÉREZ CASTAÑO

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

Dª MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 10:31 horas del día 6 de marzo de 2023, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Manuel Gavilán García, y de Secretaria Dª Mª Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

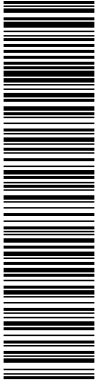
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2023-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VD5DM-32DIX-F3DJ5 Página 2 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 06/03/2023 13:26 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/03/2023 08:19	ESTADO FIRMADO 07/03/2023 08:19



Ayuntamiento
DE BAZA

PRIMERO. - RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. ABDESLAM GASMI CONTRA EL ACUERDO CUARTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2022, DESESTIMATORIO DE SOLICITUD DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL (EXPTE. 6640/2022)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2022, en el punto CUARTO del Orden del Día, acordó desestimar la reclamación efectuada por D. ABDESLAM GASMI, por daños sufridos en el vehículo matrícula 9424-KGB, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados en la parte expositiva del acuerdo, y obrantes en el expediente de su razón.

Resultando que se notifica el citado acuerdo al interesado, quien con fecha 15 de noviembre de 2022, presenta recurso de reposición contra el citado acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local.

Obra en el expediente informe emitido por la Policía Local, de fecha 2 de febrero de 2023, en el que, el agente actuante se ratifica en los informes emitidos con anterioridad al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 18 de octubre de 2022; los cuáles también obran en el expediente de su razón

Así mismo, en el expediente consta informe emitido por el Sr. Letrado Municipal el día 9 de febrero de 2023 en el que se concluye desestimar el recurso de reposición al no haber aportado nuevas pruebas, alegaciones o documentos que hayan podido acreditar que los daños alegados sean consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de este Ayuntamiento y, por tanto, acrediten la existencia de responsabilidad patrimonial de los mismos

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2023.

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Constitución Española de 1.978; Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

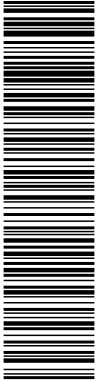
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2023-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VD5DM-32DIX-F3DJ5 Página 3 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 06/03/2023 13:26 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/03/2023 08:19	ESTADO FIRMADO 07/03/2023 08:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1007618.VD5DM-32DIX-F3DJ5.6BFAD591EE51D9DEB8E342D11EEFA739F2C2F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portalverificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar el recurso de reposición interpuesto por ABDESLAM GASMI contra el acuerdo CUARTO de los adoptados en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2022, desestimatorio de solicitud de reclamación patrimonial, al no haber aportado nuevas pruebas, alegaciones o documentos que hayan podido acreditar que los daños alegados sean consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de este Ayuntamiento y, por tanto, acrediten la existencia de responsabilidad patrimonial de los mismos; todo ello de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.”

SEGUNDO. - RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADA A INSTANCIA DE D^a MARÍA FRANCISCA SANTOS SÁNCHEZ (EXPTE. 1576/2019)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de reclamación patrimonial tramitado a instancia de D^a MARÍA FRANCISCA SANTOS SÁNCHEZ, por los daños sufridos en indumentaria, alegando ser a consecuencia de apoyarse en el vallado que rodea la estatua existente en el Arco de la Magdalena, y que no se encontraba señalizado, solicitando importe que asciende a 119,98 €.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Concejala Delegada de Barrios y Anejos, en el que hace contar que los trabajos de mantenimiento del mobiliario urbano, consistente en pintura de bancos, barandas, vallados, etc., fueron realizados por personal contratado dentro del Programa Joven, a los que se le facilitó letreros con la advertencia de “Recién pintado”, teniendo constancia que eran colocados en los elementos que así se encontraban, como así consta en las fotos facilitadas por dicho personal. Señala igualmente que desconoce las causas que pudieran influir en la desaparición del cartel de aviso.

Los días 10 y 16 de diciembre de 2019, tienen entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Baza, idénticas declaraciones de D. Manuel Bonet Alberola, D^a Alba Peral García y D^a Isabel Bonet Santos, en las que, con el mismo texto, indican: “Declaro que en la fecha del 22 de abril de 2019 fui testigo en Baza de los daños sufridos en la indumentaria de María Francisca Santos; los daños fueron ocasionados por el vallado recién pintado y no señalizado que rodea la estatua de la Plaza de la Magdalena”

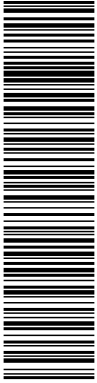
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2023-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VD5DM-32DIX-F3DJ5 Página 4 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 06/03/2023 13:26 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/03/2023 08:19	ESTADO FIRMADO 07/03/2023 08:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1007618.VD5DM-32DIX-F3DJ5.6BFAD591EE51D9DEB8E342D11EEFA7A39F2C2F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

También obra en el expediente de su razón informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 9 de febrero de 2023, en el que hace constar, que:

<<<El reclamante afirma que sufrió daños en su indumentaria al apoyarse en un vallado que rodea la estatua de la Plaza de la Magdalena, atribuyendo la causa a no encontrarse el correspondiente aviso de encontrarse dicho elemento recién pintado.

El informe de la Concejala Delegada del mantenimiento de elementos del mobiliario urbano, confirma que tiene constancia que el personal que ejecutaba dichos trabajos contaba con letreros y que eran colocados para dejar constancia de tal circunstancia, como así consta en las imágenes facilitadas por tan personal.

Por tanto, de ello se desprende que los letreros de aviso fueron colocados, pero se desconoce la causa de su desaparición, deduciendo en tal caso, a la intervención de un tercero.

Por otro lado, las declaraciones de los testigos aportados por la reclamante, se ha de manifestar que éstas no son muy aclaratorias, al no haber sido efectuadas de forma presencial e individualizada, consistiendo únicamente en idéntico texto, enviadas por correo ordinario, sin acreditar que hayan sido efectuadas por quien dicen ser, es decir, sin documento alguno que pueda acreditar su identidad y autenticidad.

Así mismo, no aportando imágenes del vallado en el momento del suceso que, de algún modo, pudieran dar credibilidad a las circunstancias en las que sucede el supuesto hecho lesivo.

Hay que añadir, que el siniestro alegado, se produce al apoyarse en una baranda, elemento que no está destinado al asiendo de los viandantes, sino para proteger un elemento del mobiliario urbano, como es la estatua situada en el centro de la Plaza.

.....

Conclusiones. - Examinado el expediente, procede realizar las siguientes consideraciones:

Se tiene constancia de la colocación de los letreros en el vallado y que los daños son ocasionados con la indebida actuación de la reclamante al apoyarse en un elemento que no

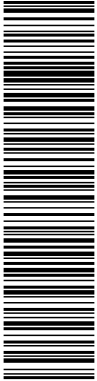
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2023-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VD5DM-32DIX-F3DJ5 Página 5 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 06/03/2023 13:26 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/03/2023 08:19	ESTADO FIRMADO 07/03/2023 08:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1007618.VD5DM-32DIX-F3DJ5-6BFAD591EE51D9DEB8E342D11EEFA7A39F2C2F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



está destinado al asiento de los viandantes, por lo que se rompe el indispensable nexo causal para la existencia de la responsabilidad patrimonial de los servicios municipales.

En consecuencia, con los elementos de juicio que resultan del expediente, no puede considerarse acreditada la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño por el que se reclama.

A mi entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2023.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; distintas Sentencias Judiciales; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación patrimonial presentada por D^a MARÍA FRANCISCA SANTOS SÁNCHEZ, por los daños sufridos en indumentaria, el no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento; todo ello de conformidad con los informes obrantes en el expediente, y citados en la parte expositiva de este acuerdo”.

TERCERO. - RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADA A INSTANCIA DE D. CÁNDIDO NAVARRO JIMÉNEZ (EXPTE. 2847/2020.)

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de reclamación patrimonial tramitado a instancia de D. CÁNDIDO NAVARRO JIMÉNEZ, por los daños sufridos en un inmueble sito en C/ Zapatería nº 14, consistente en levantamiento de tuberías y paredes en el interior de la vivienda, argumentando ser efectuados por indicación

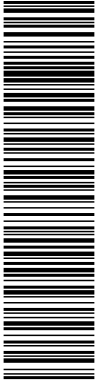
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2023-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VD5DM-32DIX-F3DJ5 Página 6 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 06/03/2023 13:26 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/03/2023 08:19	ESTADO FIRMADO 07/03/2023 08:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1007618.VD5DM-32DIX-F3DJ5-6BFA0591EE51D3DEB8E342D11EEFA739F2C2F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portalverificadores.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

de personal del Servicio de Fontaneros perteneciente al Ayuntamiento de Baza, por lo que solicita indemnización que asciende a 2.869,64 €.

Obra en el expediente de su razón informes emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 1 de diciembre de 2022, en el que hace constar que, el personal del Servicio de Fontaneros se personó en agosto de 2020 a petición del reclamante, y detectaron avería en la red de abastecimiento de agua municipal. Los trabajos de reparación consistieron apertura de calle, sustitución de 50 cm de canalización y posterior relleno con zahorra y hormigón. Dicho personal hace constar que en ningún momento se produjeron daños en el interior de la vivienda. Asimismo, hacen constar que, en ningún momento este personal participó en las obras realizadas por el Sr. Navarro Jiménez en el interior de la vivienda, así como, niegan rotundamente que le indicase al reclamante la realización de obra alguna (catas y rozas).

También obra en el expediente de su razón informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 9 de febrero de 2023, en el que hace constar, que:

<<<En las solicitudes presentadas por el reclamante, el mismo expone que, ante la falta de suministro del agua potable en el interior de su vivienda, en julio de 2020 contrató el servicio de un fontanero para su reparación que, para localizar la deficiencia, procedió a la apertura de catas y pruebas en las paredes y techo de su propiedad.

Por lo detallado con anterioridad, queda descartada la responsabilidad patrimonial de los servicios municipales, ya que la Sra. Arquitecta Municipal en su informe declara que, a pesar de detectar una avería en las inmediaciones de la vivienda del Sr. Navarro, se personaron en agosto de 2020 a petición del reclamante, la avería no produjo daño alguno, ni filtraciones en el interior del inmueble.

Los trabajos de reparación consistieron en apertura de calle, sustitución de 50 cm de canalización y posterior relleno con zahorra y hormigón.

Así mismo hacen constar que en ningún momento este personal participó en las obras realizadas por el Sr. Navarro Jiménez en el interior de la vivienda, así como, niegan rotundamente que le indicase al reclamante la realización de obra alguna consistente en catas, rozas etc.

....

Conclusiones. - Examinado el expediente, procede realizar las siguientes consideraciones:

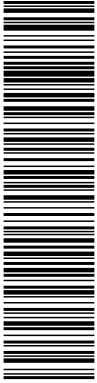
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2023-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VD5DM-32DIX-F3DJ5 Página 7 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 06/03/2023 13:26 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/03/2023 08:19	ESTADO FIRMADO 07/03/2023 08:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1007618.VD5DM-32DIX-F3DJ5 6BFAD591EE51D9DEB8E342D11EEAF7A39F2C2F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadores.do?ent_id=1&idioma=1



Primero. - No existe relación de causalidad entre el daño sufrido por el recurrente y el funcionamiento de un servicio público.

Segundo. - A mi entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2023.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; distintas Sentencias Judiciales; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

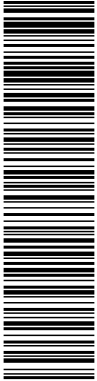
“Desestimar la reclamación patrimonial presentada por D. CÁNDIDO NAVARRO JIMÉNEZ, por los daños sufridos en un inmueble sito en C/ Zapatería nº 14, el no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento; todo ello de conformidad con los informes obrantes en el expediente, y citados en la parte expositiva de este acuerdo”.

CUARTO. – PRORROGA DE LA LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA CON Nº DE EXPEDIENTE 37/20 (EXPTE. 890/2023)

A continuación, la Secretaria da cuenta del escrito que presenta DON MANUEL CLEMENTE DOMENE AZOR, en el que comunica que no ha podido finalizar las obras para las que se le concedió licencia, por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2020, bajo expediente número 37/20; por lo que solicita la concesión de prórroga de la misma.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2023-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VD5DM-32DIX-F3DJ5 Página 8 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 06/03/2023 13:26 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/03/2023 08:19	ESTADO FIRMADO 07/03/2023 08:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1007618.VD5DM-32DIX-F3DJ5-6BFAD591EE51D9DEB8E342D11EEFAF739F2C2F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portalayuntamientodebaza.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2023.

Considerando que se emite informe favorable por la Sra. Funcionaria Técnica de Administración General, adscrita al área de Obras y Urbanismo, de fecha 20 de febrero de 2023, en base al artículo 30 de la Ordenanza Urbanística y de Edificación.

Considerando lo establecido en la citada Ordenanza Urbanística y de Edificación; distintas Sentencias Judiciales; PGOU de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

"Conceder prórroga a la Licencia de Obras concedida bajo expediente número 37/20, a D. MANUEL CLEMENTE DOMENE AZOR, por un periodo de dos años contados a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, para la finalización de las mismas."

QUINTO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. VICENTE MUÑOZ SÁNCHEZ Y D^a ESTHER ARANDA MARTIN (EXPTE. 603/2023)

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON VICENTE MUÑOZ SÁNCHEZ y D^a ESTHER ARANDA MARTIN, de licencia para realizar obras en C/ GLORIA FUERTES N^o 10, Ref. Catastral 0086305WG2408E0001MX.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 22 de febrero de 2023, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.)

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2023.

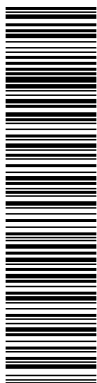
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2023-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VD5DM-32DIX-F3DJ5 Página 9 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 06/03/2023 13:26 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/03/2023 08:19	ESTADO FIRMADO 07/03/2023 08:19



Ayuntamiento
DE BAZA

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D. VICENTE MUÑOZ SÁNCHEZ y D^a ESTHER ARANDA MARTIN, para realizar obras en C/ GLORIA FUERTES N^o 10, Ref. Catastral 0086305WG2408E0001MX, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto redactado por la Arquitecta D^a M^a del Mar Peláez Rodríguez, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 24 de enero de 2023; siendo las coordenadas georreferenciadas UTM las siguientes:

SOLAR S=308 m2

X=519997.5345 Y=4148468.4849
X=519983.8341 Y=4148485.5062
X=519972.8502 Y=4148476.6653
X=519986.5505 Y=4148459.6440

SUELO OCUPADO EDIFICACIÓN S=122 m2

X=519981.8792 Y=4148465.4476
X=519976.4367 Y=4148472.2094
X=519987.4207 Y=4148481.0503
X=519992.8632 Y=4148474.2885

2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 3.925,85 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.000,46 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.

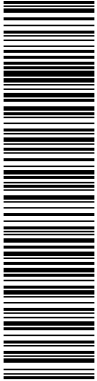
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2023-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VD5DM-32DIX-F3DJ5 Página 10 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 06/03/2023 13:26 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/03/2023 08:19	ESTADO FIRMADO 07/03/2023 08:19



- Ayuntamiento
DE BAZA
- Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
- Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro,

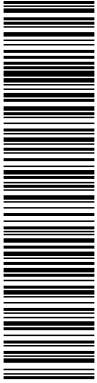
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2023-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VD5DM-32DIX-F3DJ5 Página 11 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 06/03/2023 13:26 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/03/2023 08:19	ESTADO FIRMADO 07/03/2023 08:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1007618.VD5DM-32DIX-F3DJ5.6BFA0591EE51D9DEB8E342D11EEFA7A39F2C2F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portalverificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

SEXO. - BASES PREMIO DAMA DE BAZA CULTURA 2023 (EXPTE. 635/2023)

La Secretaria da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Cultura y Festejos para la aprobación de las Bases del Premio “Dama de Baza a la Cultura” del presente año 2023.

Obra en el expediente de su razón, informe emitidos por la Intervención Municipal, de consignación; con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

De otro lado, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2023.

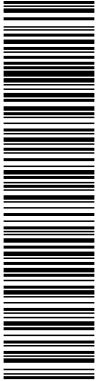
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2023-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VD5DM-32DIX-F3DJ5 Página 12 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 06/03/2023 13:26 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/03/2023 08:19	ESTADO FIRMADO 07/03/2023 08:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1007618.VD5DM-32DIX-F3DJ5.6BFAD591EE51D9DEB9E342D11EEFAF7A39F2C2F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portalverificadas.do?ent_id=1&idioma=1



Considerando lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las bases del Premio “Dama de Baza a la Cultura 2023”, constando dichas bases de cinco puntos, contenidos en una página.
2. Que se proceda a la publicación de dichas Bases y de la convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Baza; siendo el plazo de presentación de propuestas, del día 1 al día 10 de junio de 2023.

SÉPTIMO. - PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE BAZA (EXPTE. 308/2023)

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno del expediente tramitado para la concesión de una subvención económica a la FEDERACIÓN DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE BAZA, en concepto de colaboración municipal para la organización de actividades relacionadas con la celebración de la Semana Santa del presente año 2023.

En el expediente constan informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación presupuestaria, éste último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2023.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real

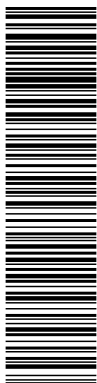
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2023-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VD5DM-32DIX-F3DJ5 Página 13 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 06/03/2023 13:26 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/03/2023 08:19	ESTADO FIRMADO 07/03/2023 08:19



Ayuntamiento
DE BAZA

Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica a la FEDERACIÓN DE COFRADÍAS y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE BAZA, por importe de 15.000,00 €, de conformidad con el informe favorable emitido por Intervención, en concepto de colaboración municipal para la organización de actividades relacionadas con la celebración de la Semana Santa del presente año 2023, y que no son susceptibles de concurrencia competitiva; por lo que procede su concesión primero y articulación posterior mediante convenio.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de 15.000,00 €, a favor de la FEDERACIÓN DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE BAZA, con C.I.F. nº V-18497610, y que se expida orden de pago a favor de la misma y por el citado importe.
3. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

OCTAVO. - BASES DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA UNIDAD DE TESORERÍA (EXPTE. 782/2023)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas.

En el expediente consta informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General Interina, Asesora del Área de Personal, de fecha 13 de febrero de 2023, así como conformidad de los representantes sindicales de los trabajadores del Ayuntamiento de Baza.

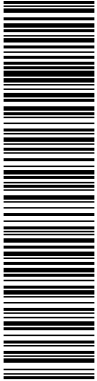
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2023-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VD5DM-32DIX-F3DJ5 Página 14 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 06/03/2023 13:26 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/03/2023 08:19	ESTADO FIRMADO 07/03/2023 08:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1007618.VD5DM-32DIX-F3DJ5.6BFAD591EE51D3DEB8E342D11EEAF7A39F2C2F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/8443/portal/verificadores.do?ent_id=1&idioma=1



Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2023.

Considerando lo establecido en el Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/ 1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases de selección, para la provisión con carácter definitivo, por el procedimiento de Concurso de Méritos más Entrevista, de un puesto de trabajo de ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA UNIDAD DE TESORERÍA”

NOVENO. - ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

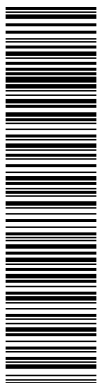
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2023-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VD5DM-32DIX-F3DJ5 Página 15 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 06/03/2023 13:26 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/03/2023 08:19	ESTADO FIRMADO 07/03/2023 08:19



Ayuntamiento
DE BAZA

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS con CIF: G41192097 por importe de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (1.376,24 €), para pago cuota anual ejercicio 2023, recibo nº 202300353, por adhesión a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS con CIF: G41192097 por importe de CUATROCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (405,94 €) en concepto de pago cuota anual ejercicio 2023, recibo nº 202300354, por adhesión a la Red Andaluza de Ciudades Saludables (RACS).
3. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL en concepto de pago diferencias derivadas de la liquidación Nº REFERENCIA: 182300011298108, periodo DICIEMBRE de 2020, de CCC AFILIACIÓN: 10 18100506558, por un importe total de DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (19,76 €)
4. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL en concepto de pago diferencias derivadas de la liquidación Nº REFERENCIA: 182300011298209, periodo ABRIL de 2021, de CCC AFILIACIÓN: 10 18123156664, por un importe total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (457,85 €)
5. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL en concepto de pago diferencias derivadas de la liquidación Nº REFERENCIA: 182300011298512, periodo FEBRERO de 2021, de CCC AFILIACIÓN: 10 18123156664, por un importe total de QUINIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (523,16 €)
6. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL en concepto de pago diferencias derivadas de la liquidación Nº REFERENCIA: 182300011298613, periodo MAYO de 2021, de CCC AFILIACIÓN: 10 18123156765, por un importe total de CIENTO TREINTA EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (130,63 €)
7. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, a favor de D. SEBASTIÁN CRUZ PÉREZ, con D.N.I. 52528432C, Funcionario de este Ayuntamiento, por importe de OCHENTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (80,85 €), para hacer frente al pago de la matrícula para participación en el curso “investigación de accidentes”, de la Escuela de la Policía Local de Granada; y que se expida la correspondiente orden de pago con el carácter de “a justificar”, por dicho importe, en

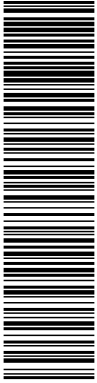
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2023-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VD5DM-32DIX-F3DJ5 Página 16 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 06/03/2023 13:26 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/03/2023 08:19	ESTADO FIRMADO 07/03/2023 08:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1007618.VD5DM-32DIX-F3DJ5.6BFAD591EE51D9DEB8E342D11EEFA7A39F2C2F), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadores.do?ent_id=1&idioma=1



favor de D. SEBASTIÁN CRUZ PÉREZ, quien deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

8. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 1355/2023)

Seguidamente, por se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- 1 Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
- 2 Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones,

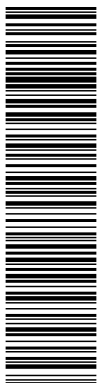
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2023-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VD5DM-32DIX-F3DJ5 Página 17 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 06/03/2023 13:26 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/03/2023 08:19	ESTADO FIRMADO 07/03/2023 08:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1007618_VD5DM-32DIX-F3DJ5_6BFA0291EE51D9DEB8E342D11EEFA7A39F2C2F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443/portalverificadoc.do?ent_id=1&idoma=1

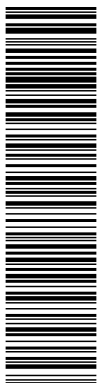


y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL
B66342767	BITPROM INVESTMENTS SL	PROPUESTA DE GASTO PARA VESTUARIO VARIO DE BOMBEROS.	2.093,70	439,68	2.533,38
B18522680	BRICOBAZA S.L.	PROPUESTA DE GASTO DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIO POLICÍA LOCAL.	164,06	34,45	421,31
B18522680	BRICOBAZA S.L.	PROPUESTA DE GASTO DE MATERIAL POLICÍA LOCAL (ASPIRADORA KARCHER Y BOLSA)	169,63	35,62	205,25
B19653112	CERVANTES DIGITAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA CARTELERÍA Y REDES SOCIALES AULA MENTOR 22-23.	495,87	104,13	600,00
B19653112	CERVANTES DIGITAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ROTULACIÓN DE NUEVA SEDE AFEMAGRA.	580,00	121,80	701,80
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO DE MATERIAL PARA AVERÍAS DE FONTANERÍA.	1.075,55	225,87	1.301,42
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO DE MATERIAL PARA AVERÍAS DE FONTANERÍA.	986,93	207,26	1.194,19
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO DE MATERIAL PARA AVERÍAS DE FONTANERÍA.	1.452,77	305,08	1.757,85
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO DE MATERIAL PARA AVERÍAS DE FONTANERÍA.	1.421,53	298,52	1.720,05
45920118C	CRISTIAN GALLARDO MORENO	PROPUESTA DE GASTO PARA LAVADO DE VEHÍCULOS POLICIALES 7204 HYC Y 8243 GJS.	150,00	31,50	181,50
G73668659	DEMUSICA ENSEMBLE	PROPUESTA DE PAGO DE CONFERENCIA DE M ÁNGELES ZAPATA CASTILLO (CONFERENCIA 8 DE MARZO 2023)		EXENTO	400,00
B18403626	DISTRIBUCIÓN COMERCIAL NORTEGRA, S.L.	PROPUESTA DE PAGO DE MOBILIARIO (4 SILLAS Y 1 SILLÓN JEFATURA POLICÍA).	379,34	79,66	459,00
B82846817	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.	PROPUESTA DE GASTO DE DCHOS DE SUPERVISIÓN PARA SUMITRO ELÉCTRICO DE CUADROS DE OBRA BT CTA FREILA C/A. DOMINGUEZ Y CEDRO	612,27	128,58	740,85
24197486Z	FRANCISCO J. CABALLERO HERRERA	PROPUESTA DE GASTO PARA ATENCIÓN VETERINARIA URGENTE POR MORDEDURA EN PELEA (AKARI)	35,54	7,46	43,00
B91624064	GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA CARTELERÍA Y PUBLICIDAD DE EVENTOS TURÍSTICOS.	600,00	126,00	726,00
B18930784	GRÚAS Y TALLERES MANELE S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL 1276GJR Y 7503DWB.	1.065,64	223,79	1.289,43
B18326413	HIERROS ROJO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES (FERRALLA Y BARRILLAS DE HIERRO) PARKING DE CARAVANAS PFEAE.	959,84	201,57	1.161,41
B19656883	HIJOS DE JULIÁN JIMÉNEZ, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIALES (TABLEROS MADERA) PARA PARQUES INFANTILES.	255,00	53,55	308,55
B18329219	HISTAMAR	PROPUESTA DE GASTO PARA TERMO ELÉCTRICO 100 LITROS (AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES)	159,25	33,44	192,69
B18705491	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL PARA DISTINTOS TRABAJOS EN CUADROS Y CALLES.	3.093,25	649,58	3.742,83
74626893N	JUAN JOSE TUDELA LOZANO	RETENCIÓN DE CRÉDITO DERECHOS PROCURADOR RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 37/2022	396,67	83,30	479,97
74612938H	JUAN YESTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA CALZADO PARA MENOR (AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES)	23,14	4,86	28,00
B18479089	LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ROTULACIÓN RETROEXCAVADORA	100,00	21,00	121,00
B18479089	LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ADHESIVOS CARTELES PFEAE PARKING CARAVANAS.	180,00	37,80	217,80
52510795R	MANUEL FRANCISCO MOYA LÓPEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA ROPA PARA MENORES (AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES)	48,65	10,21	58,86

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2023-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VD5DM-32DIX-F3DJ5 Página 18 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 06/03/2023 13:26 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/03/2023 08:19	ESTADO FIRMADO 07/03/2023 08:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1007618.VD5DM-32DIX-F3DJ5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443/portalverificadoc.do?ent_id=1&idoma=1



76146117V	MARÍA LUISA RECHE GONZÁLEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA MEDICAMENTOS Y OTROS PRODUCTOS DE FARMACIA.	412,01	54,19	466,20
45714520L	MÓNICA BLANQUEZ SEGOVIA	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL PARA ACONDICIONAMIENTO DE FUENTES-	355,99	74,76	430,75
B18685651	ORTOPEDIA TÉCNICA BASTETANA S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ADQUISICIÓN DE SILLA DE BAÑO Y CAMILLA PLEGABLE PISCINA CUBIERTA.	309,92	65,08	375,00
F19681535	PROYECCIONES IDEAL, S.C.A.	PROPUESTA DE GASTO PARA BONOS DE CINE PLENO JUVENIL Y PROYECTOS IMAGINA.	472,73	47,27	520,00
24124205B	RAFAEL RAMOS TORRENTE	PROPUESTA DE GASTO PARA LIBROS GUÍA DEL GEOPARQUE DE GRANADA.	478,37	19,13	497,50
B18781492	SÚPER LOZANO SÁNCHEZ S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO	820,67	82,06	902,73
B19603984	SÚPER MANOLI III S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO.	3.141,68	324,00	3.465,68
A43501352	TQ TECNOL S.A.	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN DE POLICÍA LOCAL (LED, HITO).	842,60	176,95	1.019,55
45713862M	VERÓNICA LLORENTE BASTIDAS	PROPUESTA DE GASTO PARA TALLER DE EJERCICIOS SALUDABLES MAYORES FEBRERO 2023.	600,00	126,00	726,00
B02874881	XIA JIA SHAN S.L.	PROPUESTA DE GASTO DE MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE JARDINES (FLORES).	294,93	61,94	356,87

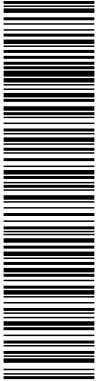
- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO PRIVADO DE "ACCIDENTES COLECTIVOS" DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (EXPT. 1283/2023).

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 3 de marzo de 2023, obrante en el expediente, y que es del siguiente tenor literal:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2023-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VD5DM-32DIX-F3DJ5 Página 19 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 06/03/2023 13:26 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/03/2023 08:19	ESTADO FIRMADO 07/03/2023 08:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1007618.VD5DM-32DIX-F3DJ5.6BFAD591EE51D3DEB8E342D11EEFAF7A39F2C2F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



<<< Será objeto la suscripción por parte del Excmo. Ayuntamiento de Baza de la póliza de Seguro de accidentes colectivos del Ayuntamiento de Baza.

La necesidad que se pretende satisfacer con el presente contrato es disponer de las coberturas suficientes y adecuadas ante los riesgos profesionales, accidentes laborales y enfermedades profesionales que puedan sufrir el personal del Ayuntamiento de Baza.

En aplicación del artículo 99 LCSP, se justifica la no división en lotes habida cuenta de que existe riesgo para la correcta ejecución e interoperabilidad de las prestaciones objeto del contrato derivada de la naturaleza de su objeto, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Así mismo, el procedimiento de licitación elegido es el por procedimiento abierto simplificado abreviado, en base a lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, donde se señala que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La tramitación del expediente de contratación se realizará por tramitación ordinaria.

El presupuesto máximo de licitación para el año de duración del contrato se establece en 1.613,95€, exento de IVA, (prima total, todos los conceptos incluidos) que podrá ser mejorado a la baja por los licitadores.

El valor estimado del contrato es de 3227,9€ de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, teniendo en cuenta cada una de las coberturas y la duración de los contratos.

Cofinanciación: NO

Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato se cancelarán con cargo al presupuesto municipal del Ayuntamiento de Baza del ejercicio 2023, en la que existe crédito adecuado y suficiente, de conformidad con las disposiciones reguladoras de los expedientes de tramitación anticipada.

Partida Presupuestaria: 03 9200 16205

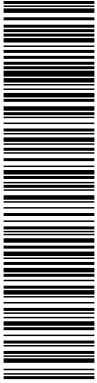
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2023-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VD5DM-32DIX-F3DJ5 Página 20 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 06/03/2023 13:26 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/03/2023 08:19	ESTADO FIRMADO 07/03/2023 08:19



El plazo de duración del contrato será de UN AÑO desde su firma, con posibilidad de prórroga de UN AÑO, pudiendo alcanzar un máximo de DOS años.

Lugar de ejecución: Baza (Granada).

Al expediente de contratación van incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP e informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1168/2019 de fecha 17 de junio de 2019, PROPONGO:

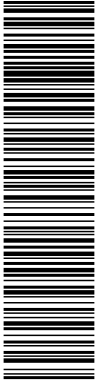
- 1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del seguro privado de "accidentes colectivos" del Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, siendo el presupuesto base de licitación de 1.613,95€, exento de IVA.
- 2.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.
- 3.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.>>>

Considerando todo lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); y demás legislación vigente establecida al respecto.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1007618.VD5DM-32DIX-F3DJ5.6BFAD591EE51D3DEB9E342D11EEFA7A39F2C2F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2023-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VD5DM-32DIX-F3DJ5 Página 21 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 06/03/2023 13:26 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/03/2023 08:19	ESTADO FIRMADO 07/03/2023 08:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1007618_VD5DM-32DIX-F3DJ5_6BFAD591EE51D9DEB9E342D11EEFAF7A39F2C2F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadores.do?ent_id=1&idioma=1



Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del seguro privado de "Accidentes Colectivos" del Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, siendo el presupuesto base de licitación de 1.613,95 €, exento de IVA.
2. La autorización del gasto por los importes que correspondan.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- PRORROGA CONTRATO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, (EXPT. 576/2021)

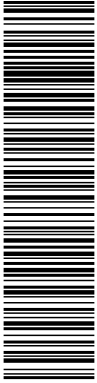
La Secretaria da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2021, acordó adjudicar EL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, a la empresa CEPSA, RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U., por el precio de 9,38% del descuento en litro, antes de impuestos, sobre el precio publicado para España en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea, del mes anterior del suministro, por ser la única oferta económica presentada y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que regía la adjudicación; y que con fecha 1 de mayo de 2021, se firma el contrato administrativo correspondiente, el cual tenía una duración inicial de dos años, pudiéndose prorrogar por un año más, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de esta, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), si así lo acuerda el órgano de contratación, siendo ésta obligatoria para el contratista.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2023-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VD5DM-32DIX-F3DJ5 Página 22 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 06/03/2023 13:26 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/03/2023 08:19	ESTADO FIRMADO 07/03/2023 08:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1007618.VD5DM-32DIX-F3DJ5-6BFA0591EE51D9DEB8E342D11EEFA739F2C2F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portalentidades.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Resultando que por el Concejal Delegado de Contratación de este Ayuntamiento de Baza se propone la prórroga del contrato citado.

Considerando los informes jurídicos emitidos por la Sra. Funcionaria Interina Técnica de Contratación, y por la Sra. Secretaria General Acctal.; así como los emitidos por Intervención, de fiscalización previa, y consignación; éste último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Considerando lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la adjudicación; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Contrato Administrativo formalizado con fecha 1 de mayo de 2021; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Prorrogar, el CONTRATO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, suscrito con la empresa CEPESA, RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U., con fecha 1 de mayo de 2021, por un periodo de un año, desde el día 1 de mayo de 2023, hasta el día 1 de mayo de 2024 (ambos inclusive).
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

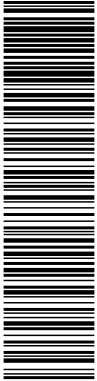
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2023-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VD5DM-32DIX-F3DJ5 Página 23 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 06/03/2023 13:26 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/03/2023 08:19	ESTADO FIRMADO 07/03/2023 08:19



E.- PRORROGA CONTRATO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN COMPLETA DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS, PUESTOS DE TRABAJO Y SERVIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA (EXPTE. 705/2021)

La Secretaria actuante da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2021, acordó adjudicar el CONTRATO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN COMPLETA DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS, PUESTOS DE TRABAJO Y SERVIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, a la empresa BIOS TECHNOLOGY S.L., por ser la única oferta presentada y reunir los requisitos establecidos en los Pliegos que regían la adjudicación; y que con fecha 8 de abril de 2021, se firma el contrato administrativo correspondiente, el cual tenía una duración inicial de dos años, contados desde la entrada en vigor del mismo, pudiéndose prorrogar, anualmente por otros dos años más, si así lo acuerda el órgano de contratación, siendo ésta obligatoria para el contratista.

Resultando que por el Concejal Delegado de Contratación de este Ayuntamiento de Baza se propone la prórroga del contrato citado.

Considerando los informes jurídicos emitidos por la Sra. Funcionaria Interina Técnica de Contratación, y por la Sra. Secretaria General Acctal.; así como los emitidos por Intervención, de fiscalización previa, y consignación; éste último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Considerando lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la adjudicación; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Contrato Administrativo formalizado con fecha 8 de abril de 2021; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida aplicable al efecto.

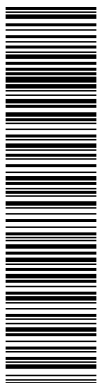
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2023-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VD5DM-32DIX-F3DJ5 Página 24 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 06/03/2023 13:26 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/03/2023 08:19	ESTADO FIRMADO 07/03/2023 08:19



Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Prorrogar, el CONTRATO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN COMPLETA DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS, PUESTOS DE TRABAJO Y SERVIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, suscrito con la empresa BIOS TECHNOLOGY S.L. con fecha 8 de abril de 2021, por un periodo de un año, desde el día 8 de abril de 2023, hasta el día 8 de abril de 2024 (ambos inclusive).
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DÉCIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:03 horas del día indicado, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria General Acctal. doy fe, en Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: MANUEL GAVILÁN GARCÍA,

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,
Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1007618.VD5DM-32DIX-F3DJ5.6BFAD591EE51D3DEB8E342D11EEFA739F2C2F), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadores.do?ent_id=1&idioma=1